

Buenos Aires, Marzo de 2012 / Noticias para Matriculados

# Licencia de Conducir en el Consejo

**A partir de marzo podrán tramitarla todos los matriculados y sus familiares. Funcionará de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 en el Anexo de Viamonte 1461.**



Pág. 2

## Nuevo Anexo

*En el primer piso  
de Uruguay 725*

Pág. 7

## Incremento de subsidios

*Fuerte aumento de los valores  
y mayor alcance por Edad Avanzada*

Pág. 8

## Edificio Consejo Salud

*A partir de marzo en  
Viamonte 1461*



## Media Jornada sobre Ley Penal Tributaria

nuestro Consejo la Media Jornada sobre la Nueva Ley Penal Tributaria.

Se contará con la presencia de destacados juristas y académicos; entre ellos, el Dr. Norberto J. Marconi y el Dr. José A. Bilbao. La coordinación estará a cargo del **Dr. Humberto J. Bertazza.**

En esta Media Jornada se abordarán los siguientes temas, los que serán de suma utilidad para su aplicación y empleo en la profesión:

- Nuevos montos de punibilidad, evasión agravada y nuevo tipo penal específico.
- Principio de la ley penal más benigna.
- Criminalización de las infracciones de los impuestos locales.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Denuncia penal.
- Procedimiento administrativo y judicial.
- Extinción penal por pago.
- Regularización espontánea.
- Probation.

Para mayor información y para efectuar inscripción, los invitamos a visitar nuestro sitio Web, ingresando en: <http://www.consejo.org.ar>

El Consejo considera que es su responsabilidad formular aportes que clarifiquen los temas en los que nuestras competencias científico-técnicas deberían ser motivo suficiente como para ser consultados con la antelación que ellos merecen.

Por tal motivo, en razón de las modificaciones introducidas a la Ley Penal Tributaria en la sesión extraordinaria del 22 de diciembre, se hizo llegar una nota al senador Marcelo Fuentes, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación, a efectos de darles a conocer a los legisladores algunos aspectos que nos preocupan respecto de la norma sancionada. Quienes deseen interiorizarse sobre las observaciones vertidas en la misiva pueden hacerlo en nuestra página Web, en Noticias Anteriores, y allí consultar la última del año 2011.

No obstante lo anterior, a efectos de analizar en detalle el estado actual de la normativa, el miércoles 21 de marzo entre las 9:00 y las 13:00 horas se llevará a cabo en el salón Dr. Manuel Belgrano de

## Incorporamos un nuevo anexo en Uruguay 725

A fines de 2011, el Consejo incorporó a su patrimonio un nuevo anexo. Se trata de un inmueble ubicado en el primer piso de Uruguay 725 de nuestra Ciudad, que se agrega a los varios ya existentes, y estará acondicionado en consonancia con las necesidades de un presente de gran actividad y de un futuro que demandará mayor compromiso y eficacia.

Con un espacio disponible de 360 metros cuadrados, el lugar estará destinado al funcionamiento del Tribunal de Ética y el Centro de Mediación (Ce.Me.Co).

Nuestra Institución continúa así con una eficiente política en materia de espacios, de distribución y de ordenamiento de

procesos, que redundará en una mejor atención al matriculado.

La adición de este flamante espacio significa para el Consejo seguir por los caminos de un crecimiento armónico sin dejar de lado la permanente superación de los estándares de calidad.

Esta nueva incorporación es motivo de orgullo para todos los que formamos parte del Consejo, ya que seguimos creciendo sobre la base de una sana administración de los recursos, y en el marco de una conducción plena de convicciones éticas, cuyo norte siempre se dirige hacia la búsqueda de la excelencia profesional.



## Reuniones cumbre con Lorenzino y Macri

Desde que la actual conducción del Consejo inició su gestión, se puso énfasis en la necesidad de instrumentar canales de diálogo que permitan implementar un mayor acercamiento con los organismos públicos que regulan las actividades vinculadas al quehacer profesional, de modo de trabajar en conjunto para lograr una armonización que -en definitiva- termine resultando útil para el profesional, las empresas a las que asesora y el Estado.

Dentro de esta línea de acción, ya desde el arranque de este año, los Dres. Alberto Schuster, Jorge Rodríguez Córdoba y Julio Rotman -presidente, vicepresidente y secretario de nuestro Consejo- mantuvieron sendas reuniones con el Ministro de Economía y Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, y con el Jefe de Gobierno de la CABA, Ing. Mauricio Macri, quien recibió a nuestras autoridades en compañía del secretario de Hacienda del GCABA Dr. Néstor Grindetti.

Tanto a uno como a otros se los impuso sobre aquellos temas que son de interés de la profesión de las Ciencias Económicas tanto en el plano nacional (Lorenzino) como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Macri y Grindetti). Uno de los problemas que se plantearon en ambas entrevistas y que será eje de futuras reuniones es la necesidad de que los profesionales en Ciencias Económicas que integran los planteles de los organismos gubernamentales -tanto en una jurisdicción como en la otra- cumplan con la obligación de matricularse que impone la Ley 20.488.

En sendas visitas, nuestras autoridades entregaron a los altos funcionarios ejemplares del libro **Bases y lineamientos generales para una futura Reforma Tributaria** y de la revista **Proyección Económica**, editados recientemente por nuestro Consejo.



## Se aprobó la Resolución Técnica N° 31 "Modelo de revaluación de bienes de uso"

En la sesión del 21 de diciembre, el Consejo Directivo aprobó la Resolución C. D. N° 127/2011, que declara norma profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la segunda parte de la Resolución Técnica N° 31 (RT 31): "**Normas contables profesionales: Modificaciones de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos**", que fue aprobada por la FACPE.

La RT 31 tendrá vigencia para estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2012; se admite su aplicación anticipada

La presente norma es aplicable a los estados contables para ser presentados a terceros, excepto los que emitan aquellos entes que, en forma obligatoria u opcional, apliquen las Normas de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 26 (Normas contables profesionales: Adopción de las NIIF del IASB) y su modificatoria, la Resolución Técnica N° 29.

La utilización del modelo de revaluación es una alternativa a la aplicación del modelo de costo. Una entidad puede optar por el modelo de revaluación o continuar con el modelo de costo (costo original menos depreciación acumulada) que hoy tiene vigencia por aplicación de las normas contables profesionales (Sección 5.11.1.1. de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17).

# Licencia de conducir en el Consejo

A partir de marzo, todos los matriculados y sus familiares podrán tramitar la licencia de conducir en el Consejo.

Este servicio, que se suma a los de DNI, Pasaporte y al resto de las facilidades con las que nuestros profesionales ya cuentan, les permitirá renovar las licencias de conducir o iniciar el trámite para la obtención de una licencia nueva en nuestra Institución. Para este último caso, las pruebas de manejo deberán realizarse en las pistas habilitadas en el Gobierno de la Ciudad.

Esta oficina funcionará de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 horas en el Anexo del Consejo, sito en Viamonte 1461.

Se accederá gestionando un turno a través de la página web del Consejo.



## Tema Central de la próxima Revista Consejo Emprendedorismo: un universo de oportunidades para el Profesional

En el próximo número de la revista **Consejo**, que estará en las casas de los matriculados los primeros días de abril, nos ocuparemos de un tema que genera gran expectativa e interés y que en los últimos años ha ido tomando protagonismo debido a que significó, para muchos, una solución a la escasez de trabajo o a la inserción en un medio cada vez más competitivo: **el Emprendedorismo**.

Como en cada entrega de nuestra revista institucional, abordaremos un tema central con la intención de ir hasta el fondo de este a través de la consulta a profesionales y especialistas de cada uno de los aspectos que lo componen.

Así, siguiendo la línea editorial que nos propusimos desde la edición N° 15 (diciembre 2010), seguimos exponiendo periódicamente temas de interés para la Profesión, como en su momento lo fueron Turismo, Inversiones, Campo, Salud, Tecnología, entre otros.

La intención de desarrollar el tema Emprendedorismo es la de acompañar el intenso trabajo que desde hace varios años viene haciendo nuestro Consejo en relación con la actividad.

Es decir, el compromiso de la Institución no solo con los emprendedores de la Ciudad, sino también con aquellos matriculados que ven en este campo un importante escenario para su desarrollo profesional y personal.

Cabe destacar la estrecha relación que el Consejo mantiene con los programas destinados a la capacitación y consultoría que llevan adelante la Nación, a través de la Sepyme, y el Gobierno de la Ciudad.

De la extensa producción participarán profesionales y especialistas destacados como Daniel Dimare (Rasti), Martín Vago (Nativa Digital), Andy Freire (Axialent), Norberto Loizeau (Promo Red), entre otros. Además, completará la nota de tapa una extensa entrevista con el ministro de Desarrollo Económico, Ing. Francisco Cabrera, quien, entre otros temas, nos brindará un amplio panorama sobre los aspectos de la puesta en funcionamiento de la Ley de Promoción para las Nuevas Empresas porteñas.

Asimismo, en la revista **Consejo**, el lector podrá informarse, como siempre, de las Novedades del Consejo, asesorarse en la sección Tributación, o conocer cuáles son las mejores opciones para disfrutar del Círculo de Beneficios Gourmet, entre otras atractivas posibilidades de lectura.

### Revista Proyección Económica

Debido al éxito que tuvo la primera edición de la revista *Proyección Económica*, el Comité Editor se halla evaluando seriamente la conveniencia de incrementar la frecuencia que se había previsto originalmente para esta publicación: en vez de dos números al año, se piensa llevarla a tres.

El interés para participar que hicieron llegar tantos prestigiosos economistas, así como el apoyo publicitario inédito que se logró en el primer número, fueron los factores que justifican este nuevo esfuerzo editorial del Consejo.

Se recuerda que, además de adquirir los ejemplares en nuestra sede central y en las delegaciones barriales, la versión electrónica de *Proyección Económica* puede consultarse sin cargo en nuestra página Web, en la sección Publicaciones.

## IMPRESA OFFSET



Terrero 2156/58 • Tel. 4588-0421  
www.disegno.com.ar  
e-mail: disegno@disegno.com.ar

*Estamos a su entera disposición para brindarles asesoramiento y el mejor servicio*

Somos una empresa gráfica, presentes en el mercado desde hace más de 30 años. Nuestros servicios cubren desde la preimpresión, la impresión en máquinas offset o impresión digital en caso de tiradas pequeñas, así como los procesos posteriores tales como doblados, laqueados, traquelados, pegados y enavaderaciones en general. Contamos con la maquinaria y un grupo humano altamente calificado que hace posible responder con eficacia a los exigencias del mercado en cuanto a excelencia y tiempos, realizando un seguimiento personalizado de cada trabajo en todas sus instancias.

Esto nos permite ofrecer la mejor calidad en:

- Papelería Comercial  
(Facturas, Recibos y Remitos Imprenta habilitada DGI)
- Sobres • Carpetas • Etiquetas
- Afiches • Folletos • Revistas
- Flyers • Brochures • Calendarios • Newsletters • Libros
- Trabajos especiales



# Incremento de los Honorarios Mínimos Sugeridos

Mediante la Resolución M. D. N° 001/2012, la Mesa Directiva de nuestra Institución aprobó en enero un incremento en el módulo para fijar los Honorarios Mínimos Sugeridos (HMS) para todos los profesionales en Ciencias Económicas matriculados.

De tal manera, del valor anterior de \$28 se pasa al nuevo importe de \$35,60, que comenzó a regir a partir del 1° de febrero.

Cabe recordar que el módulo es la unidad de medida utilizada para expresar los honorarios mínimos sugeridos, según se desprende del Informe aprobado por Res. C. D. N° 63/07.

Los HMS constituyen un instrumento de gran importancia para todos los profesionales matriculados y establece un marco de referencia para su labor profesional.

El informe completo sobre "Honorarios Mínimos Sugeridos para el Profesional en Ciencias Económicas" puede adquirirse en su versión impresa en el sector Publicaciones del Consejo y también puede consultarse en formato electrónico en el sitio Web institucional sin cargo alguno.

Los documentos de trabajo contenidos en dicho informe fueron preparados por las comisiones de estudio pertenecientes a las distintas matrículas que conforman nuestro Consejo y aprobados por el Consejo Directivo de nuestra Institución. Allí se establecen los criterios con los que se determinan los HMS para las profesiones de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía

y Actuario, en los distintos ámbitos de aplicación de cada disciplina.

Siempre enfatizamos que en ningún caso los HMS deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto este último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente.

## Aplicativo de cálculo de HMS

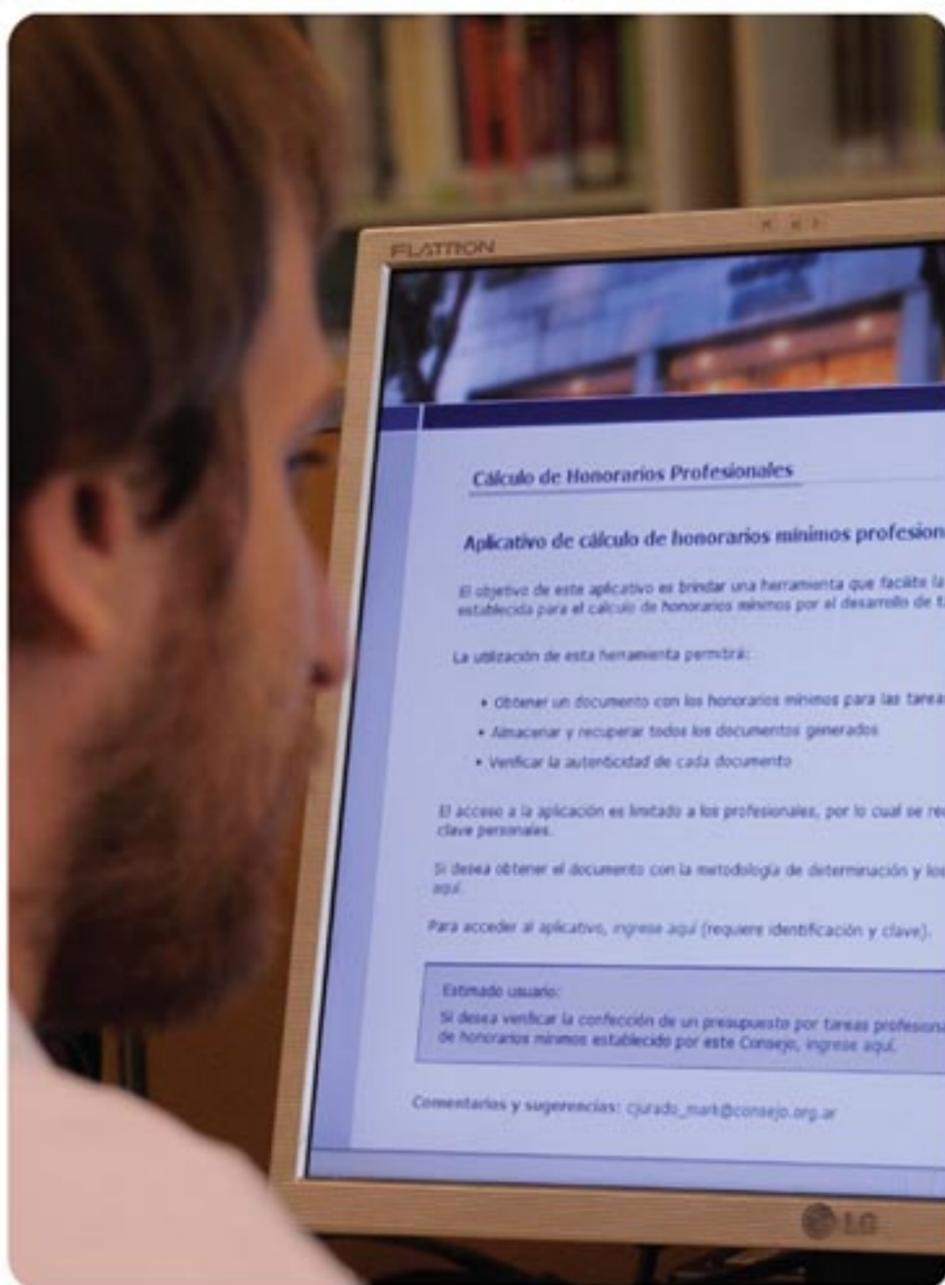
En el sitio Web del Consejo ([www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar)), dentro de Herramientas Profesionales, el profesional Contador Público puede acceder a un calculador *on line* de HMS.

El objetivo de ese aplicativo es brindar una herramienta que facilite la aplicación de la metodología establecida para el cálculo de honorarios mínimos por el desarrollo de tareas profesionales.

La utilización de esta herramienta permite:

- Obtener un documento con los honorarios mínimos para las tareas especificadas.
- Almacenar y recuperar todos los documentos generados.
- Verificar la autenticidad de cada documento.

Para acceder al aplicativo, el profesional debe hacerlo con su identificación y clave personales.



## Radio Balance presentó una nueva propuesta para 2012

La radio *on line* del Consejo actualizó su programación con una nueva propuesta para todos los matriculados y su familia.

Este año, Radio Balance sorprende con contenidos novedosos, propuestas participativas, y todo lo que el matriculado necesita para su actuación profesional y los momentos de dispersión.

Esta renovada programación contempla diversas secciones fijas, que los oyentes podrán seguir durante los primeros minutos de cada hora, donde se comparten experiencias de colegas, propuestas, noticias y respuestas a consultas profesionales. Algunas de estas secciones son: Consejo Sports, Salud

Matriculada, Consejo Travel, Negocios Redondos, Trivia Balance y Respuestas Profesionales.

También se prevé la realización de concursos y sorteos entre los oyentes para fomentar su interacción, y segmentos donde ellos mismos podrán programar su música preferida. Por eso, esta nueva propuesta se integra con los medios sociales para motivar el tráfico cruzado que ambos soportes permiten.

Los invitamos a escuchar Radio Balance desde el sitio Web del Consejo [www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar). También, podrán seguir todas las novedades, sorteos y mucho más a través de su perfil y *web fan* en Facebook.



## Imprimí desde donde quieras conectado a Internet

Impresora, escáner, copidora y fax. Documentos profesionales a color, conectividad wireless y tecnología HP ePrint. La solución de productividad y ahorro para empresas y profesionales.



Promoción lanzamiento  
**\$999**

~~Precio de lista \$1.299~~

NUEVA Multifunción  
HP Officejet Pro 8600  
Origen Brasil



IDEAL PARA PROFESIONALES

[www.hp.com.ar/onlinestore](http://www.hp.com.ar/onlinestore)

¿Estás usando la impresora adecuada para tu negocio?  
Averígualo en [www.hp.com.ar/microempresa](http://www.hp.com.ar/microempresa)



Todos los derechos reservados. ©2012 Hewlett-Packard Argentina S.R.L. CUIT 30-54203455-2 Montevideo 2150, Capital Federal. Precio promocional vigente del 1 al 31 de marzo de 2012 o hasta agotar stock de 1000 unidades. Precios expresados en pesos con IVA incluido. La imagen es a modo ilustrativo.

# Prevención y control del lavado de activos: nuevas normas de la UIF



El 6 de enero del corriente, mediante la Resolución UIF 1/2012, el Organismo modificó –entre otras– la Res. UIF 65/2011, destinada a los profesionales en Ciencias Económicas alcanzados. Los textos modificatorios están contenidos en los tres artículos siguientes:

Art. 4º — Sustituir el texto de los artículos 14 de las Resoluciones UIF Nº 12/11; Nº 19/11 y Nº 22/11 y 22 de la Resolución UIF

Nº 65/11, por el siguiente texto: “Plazo de Reporte de Operaciones Sospechosas de Lavado de Activos. El plazo máximo para reportar hechos u operaciones sospechosas de Lavado de Activos será de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la toma de conocimiento de la misma”.

Art. 6º — Sustituir el texto de los artículos 15 de la Resolución UIF Nº 29/11; 17

de las Resoluciones UIF Nº 12/11; Nº 19/11; Nº 22/11 y Nº 41/11; 20 de la Resolución UIF Nº 38/11; 24 de la Resolución UIF Nº 21/11; 25 de la Resolución UIF Nº 30/11; 28 de las Resoluciones UIF Nº 23/11; Nº 24/11 y Nº 28/11; 31 de la Resolución UIF Nº 26/11 y 32 de la Resolución UIF Nº 34/11 e incorporar como artículo 19 bis de la Resolución UIF Nº 63/11 y como artículo 25 bis de la Resolución UIF Nº 65/11, el siguiente texto: “Deber de acompañar documentación. El reporte de operaciones sospechosas deberá ajustarse a lo dispuesto en la Res. UIF Nº 51/2011 (o la que en el futuro la complemente, modifique o sustituya). Los Sujetos Obligados deberán conservar toda la documentación de respaldo de los mismos, la que permanecerá a disposición de esta UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA y deberá ser remitida dentro de las 48 horas de ser solicitada. A tales efectos se reputan válidos los requerimientos efectuados por esta UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA en la dirección de correo electrónico declarada por el Sujeto Obligado o por el Oficial de Cumplimiento, según el caso, de acuerdo a la registración prevista en el Res. UIF Nº 50/11 (o la que en el futuro la complemente, modifique o sustituya)”.

Art. 12. — Sustituir el texto del artículo 2, inciso e), punto B- i) de la Resolución UIF Nº 65/11, por el siguiente: “i) posean un activo superior a PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000)...”

Debemos recordar que la Res. Junta de Gobierno FACPCE 420/2011 -norma profesional vigente- refleja los plazos y montos límite establecidos originalmente en la Res. UIF 65/2011. Por ello, las presentes modificaciones dieron lugar a la emisión, por parte de la Federación, de la Res. FACPCE M.D. 668/2012.

Anteriormente, la UIF había corroborado, a través de la nota Nº 1688/11 dirigida al Presidente de la FACPCE, que la Res. 420 de la FACPCE -adoptada por este Consejo por Res. C.D. Nº 77/2011- se adecua a los términos de la Res. UIF 65/2011 y demás normativa del Organismo aplicable a los profesionales en Ciencias Económicas alcanzados. Esa ratificación y la reciente sanción de la Resolución UIF 1/2012, como reconocimiento de la necesidad de adecuar los límites y plazos, son el resultado de la intensa acción ejercida por la Profesión con el Organismo para el mejor cumplimiento de la normativa vigente en la materia en el marco de la actuación profesional correspondiente.

**SI RECONOCES ESTA FORMA, SABES PARA QUE SIRVE.**  
Trabajemos juntos para prevenir los accidentes laborales.

> **INCREMENTÁ TUS INGRESOS OFRECIENDO MÁS SERVICIOS**  
Provincia ART, a través del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le ofrece a todos los profesionales matriculados la posibilidad de difundir y promocionar el seguro de Riesgos del Trabajo de Provincia ART a todas las empresas empleadoras y personas alcanzadas por la Ley Nº 24.557.

Si tenés consultas, envíanos tus inquietudes a [consejos@provart.com.ar](mailto:consejos@provart.com.ar) o comunicate con tu Productor Asesor de Seguros.

Centro de Atención al Cliente  
**0800-333-1278**  
Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.  
[www.provinciart.com.ar](http://www.provinciart.com.ar)

Grupo Banco Provincia

Provincia ART

Buenos Aires LA PROVINCIA

# Súper promociones turísticas: un nuevo servicio para programar sus vacaciones, una escapada de placer o un día de campo

El Consejo ha desarrollado esta propuesta, acercándoles cada vez más facilidades a los matriculados, con un exitoso resultado hasta el momento.

Este nuevo servicio le permite al Consejo brindar a los matriculados "súper descuentos" en alternativas hoteleras para todos los gustos y posibilidades. Semana a semana se dan a conocer las más diversas opciones para hacer una escapada de fin de semana, programar las vacaciones o simplemente un día de campo, con tarifas más que ventajosas, considerando las que presenta el mercado.

Con un nuevo concepto de ofertas semanales y compra rápida, esta propuesta ha arrojado hasta el momento un exitoso resultado, lo que ha permitido que se redoblen los esfuerzos para buscar más y mejores opciones, aumentando los beneficios para los matriculados. Escapadas a Rosario, vacaciones en las sierras cordobesas o salidas a Mendoza son algunas de las opciones que se publicaron hasta el momento con un nivel de repercusión inusitado.

Ros Tower Hotel de Rosario, Tres Pirchas Hotel & Spa de Huerta Grande y el Intercontinental Mendoza Hotel son algunos de los establecimientos que acompañaron hasta el momento esta iniciativa, con muy buenos

resultados de ocupación y servicio al huésped.

Propuestas hoteleras de primera categoría a precios imperdibles constituyen una de las definiciones de este nuevo servicio que busca aumentar los beneficios para los matriculados con el respaldo de siempre del Consejo. Pero también se contemplan ofertas de último minuto, opciones de alojamiento en cabañas, complejos turísticos *all inclusive*, cruceros y mucho más.

Siempre pensando en facilidades para el pasajero, estas "súper promociones turísticas" buscan satisfacer los gustos y deseos de toda la comunidad profesional. Por eso, estas iniciativas forman parte de algunas de las propuestas innovadoras que la Institución se propone para este año 2012.



## 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas

Del 17 al 19 de octubre de este año, en la provincia de Mendoza, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas juntamente con el Consejo Profesional de Mendoza llevarán adelante el 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas.

En consonancia con los años anteriores, siempre se busca a través de este Congreso brindar una capacitación de excelencia a los participantes y, por otra parte, ofrecer un espacio importante para la reflexión, para el debate de temas técnico-científicos de importancia para la

sociedad y para las profesiones, así como intercambiar conocimientos y experiencias entre los colegas de distintos lugares del país.

Las áreas temáticas consideradas son: Contabilidad, Auditoría, Tributaria, Laboral y Previsional, Administración, Concursos y otras Actuaciones Judiciales y Resolución de Conflictos, Educación y Política Profesional, Economía, Sector Público, Desarrollo Actuarial y Estadístico, Cooperativas y Organizaciones sin fines de lucro y Responsabilidad Social de las Organizaciones.



## Nueva conferencia por Internet: "Modelo de estado contable a partir de Excel"



Se trata de una nueva conferencia que tiene como finalidad dar a conocer, desde un enfoque práctico, las técnicas existentes para generar y confeccionar un estado contable utilizando el programa Excel.

Entre otras funciones, en la conferencia se presentarán distintas formas de construir, desde Excel, un balance de sumas y saldos de un sistema contable, utilizando para ello distintas herramientas que el software contiene.

Con el conjunto de herramientas y técnicas provistas, el usuario podrá generar toda la información referente al estado de situación patrimonial y los ajustes que se le deban practicar al balance en un formato ágil y fácil de operar y modificar.

Para inscribirse, acceder a través del sitio Web del Consejo ([www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar)). Para consultar toda la oferta de conferencias disponibles, ingresar a [www.consejoonline.com.ar](http://www.consejoonline.com.ar)

## Se extendió el alcance del subsidio por edad avanzada

# Importantes aumentos en los valores de los subsidios

Los subsidios sociales proporcionan a los matriculados un apoyo adicional en circunstancias en que se producen acontecimientos extraordinarios que pueden convertirse en dificultades o hechos que generen la necesidad de un aporte complementario para poder superarlos. Históricamente, en todos los casos, ha primado el criterio de solidaridad dentro de la comunidad de matriculados, y bajo tal premisa siempre se han destinado importantes recursos para su atención.

A fines de 2011, las autoridades del Consejo resolvieron un importante ajuste en los valores de los subsidios con el propósito de adecuar los montos de estos a las necesidades actuales de los matriculados.

En el sitio Web del Consejo, en la opción "Subsidios" de la página principal, pueden consultarse los importes vigentes desde el 1º de enero de 2012 para cada uno de ellos: Casamiento, Nacimiento, Adopción, Fallecimiento del matriculado, Fallecimiento del cónyuge o hijo, Apoyo a la rehabilitación del menor con discapacidad, Ayuda escolar al hijo del matriculado fallecido o con discapacidad mayor, Edad avanzada, Ayuda médica, Ayuda para el matriculado con hijos con discapacidad mayores de 21 años.

Respecto del Subsidio por Edad Avanzada, recientemente se aprobó por Res. M.D. N° 003/2012 modificar su alcance, haciéndolo extensivo a más matriculados.

Mientras que hasta hoy podían acceder a él aquellos matriculados que hayan tenido la matrícula vigente durante 35 años en este Consejo Profesional y cuenten con la edad mínima de 74 años, a partir de ahora el beneficio es extensivo a todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos (aún cuando a la fecha de la solicitud tenga matrícula cancelada):

- 70 años de edad y 39 años de matrícula vigente;
- 71 años de edad y 38 años de matrícula vigente;
- 72 años de edad y 37 años de matrícula vigente;
- 73 años de edad y 36 años de matrícula vigente;
- 74 años de edad y 35 años de matrícula vigente.

En todos los casos deben ser beneficiarios del Sistema Nacional de Previsión Social, y no contar con ingresos mensuales promedio superiores a los fijados por la Mesa Directiva (actualmente de \$ 3.000.-).



Guión: Capocha - Dibujos: Mark

## DESCUENTOS ESPECIALES PARA MATRICULADOS



**R**  
**ROS TOWER**  
 HOTEL · SPA & CONVENTION CENTER



E N E L C O R A Z Ó N D E R O S A R I O



Cómoda y lujosa torre contemporánea con 136 confortables habitaciones, spa & health club, cuentan con hidromasajes, TV LCD 77" y 32", DVD, voice mail, cofres de seguridad digitales, internet, y vista panorámica. El Hotel cuenta con Piscina, Solarium, Gimnasio y Spa. Ofrece servicios de sauna seco y ducha finlandesa, crioaterapia, cápsula de termoadaptación, cosmetología y masajes. El Restaurante con una carta de autor donde la armonía de texturas, sabores y aromas enriquece nuestra propuesta gastronómica. Propuestas en nuestro Bar de las Artes: Happy Hour, Sushi, excelente café con blends italianos. Ceremonia del Té. Un elegante centro de convenciones, con espacios confortables que se encuentran completamente equipados para los requerimientos más exigentes.



INFORMES Y RESERVAS: turismo@consejo.org.ar - 6009-1600 - o personalmente en el Servicio de Turismo del Consejo

## Convenio con el Colegio Público de Abogados para tramitar el Certificado de Reincidencia

# Inscripción de síndicos hasta el 14 de marzo

En cumplimiento de lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, el Consejo está llevando a cabo desde febrero, y hasta el 14 de marzo inclusive, la recepción de las solicitudes de los profesionales que aspiren a intervenir como síndicos en procesos concursales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la categoría de Sindicatura Clase "A" como Clase "B", durante el cuatrienio 2013/2016.

Los interesados pueden hacerlo a través del sitio Web del Consejo ([www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar)).

En otro orden de cosas, el Consejo realizó un acuerdo con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF),

por el cual se habilita a nuestros matriculados a tramitar en esa institución el Certificado de Reincidencia a partir del 01/02/2012. Para más detalles (requisitos, aranceles, formas de pago), ver la noticia respectiva en el sitio Web del Consejo ([www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar)).

La opción de tramitar el Certificado de Reincidencia en el CPACF se suma a las otras opciones que se dieron a conocer oportunamente, a saber: solicitar turno al 0800-666-0055 o a través de la página [www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar). Por este medio podrá solicitarse, además de los trámites detallados anteriormente, el trámite muy urgente (8 horas) con un arancel de \$80, que no se encuentra contemplado en el CPACF.



## Inauguramos el edificio Consejo Salud

Con el objetivo de concentrar la atención de los temas inherentes a la salud de nuestros matriculados y sus familiares, a partir del mes de marzo, todos los servicios que presta Consejo Salud tendrán como sede el edificio de Viamonte 1461.

Allí funciona el Centro Médico Consejo Salud, un servicio pensado para que los matriculados puedan resolver consultas de baja y media complejidad con la comodidad que significa disponer de un centro propio en la Institución, donde médicos de primer nivel cubren casi todas las especialidades. Cuenta asimismo con un consultorio de vacunación donde se llevan a cabo todas las campañas anuales. Por otra parte existe también un servicio

de atención médica sin turno, que funciona de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

En la Planta Baja se encuentra la Farmacia Consejo Salud, que tiene la finalidad de cubrir las necesidades de todos nuestros matriculados, socios de SIMECO y beneficiarios de la Tarjeta Integrar, acercándoles soluciones concretas, inmediatas y con amplios beneficios e importantes descuentos.

En el primero y segundo piso se ubicarán las oficinas de administración de SIMECO, donde los socios podrán realizar, en un lugar espacioso y confortable, todos los trámites que anteriormente hacían en la sede central del Consejo.



## CUIDÁ TU AUTO AL MEJOR PRECIO

## TODO RIESGO PARA SIEMPRE



**Cotizá ya: 0810 666 6006**

**HSBC**   
**Seguros**

"EL MEJOR PRECIO, PARA SIEMPRE": LA TARIFA DIRIGIDA SE APLICARÁ POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SUS RENOVACIONES MIENTRAS EL VEHÍCULO ASEGURADO SE MANTENGA EN LA COMPAÑÍA, Y SUJETO A MODIFICACIONES DE LA SUMA ASEGURADA DEL VEHÍCULO Y/O CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN — PROMOCIÓN VÁLIDA PARA PLANES TODO RIESGO CON TRANQUILIDAD, PARA NACIONALES: \$3.500 Y PARA IMPORTADOS \$7.000 — VÁLIDA SÓLO PARA VEHÍCULOS CERO KILÓMETRO. LA TARIFA DIRIGIDA SE APLICARÁ POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SUS RENOVACIONES MIENTRAS EL VEHÍCULO ASEGURADO SE MANTENGA EN LA COMPAÑÍA, Y SUJETO A MODIFICACIONES DE LA SUMA ASEGURADA DEL VEHÍCULO Y/O CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN — \* PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15/12/2011 HASTA EL 15/03/2012 — PROMOCIÓN VÁLIDA SÓLO PARA CONTRATACIONES Y ALTAS NUEVAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS FECHAS DESCRITAS — PROMOCIÓN VÁLIDA PARA TODO EL PAÍS — SEGUROS EMITIDOS POR HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. SUS OPERACIONES SON INDEPENDIENTES DE OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO HSBC. LOS ACCIONISTAS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL CAPITAL APORTADO — HSBC BANK ARGENTINA ES AGENTE INSTITUIDOR DE HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. — LEY 25.730. (ART. 1º). HSBC BANK ARGENTINA S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. SUS OPERACIONES SON INDEPENDIENTES DE OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO HSBC. LOS ACCIONISTAS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL CAPITAL APORTADO.

# Campaña del Consejo en la vía pública

El Consejo está llevando adelante, desde fines del año pasado, una campaña publicitaria en la vía pública a efectos de llegar al ciudadano común con dos mensajes que se estimó indispensable comunicarle.

Por un lado, se consideró menester informar que la Institución se encuentra dentro del selecto grupo que accedió a la máxima distinción que pueden obtener las organizaciones modelo por su gestión de excelencia: el Premio Nacional a la Calidad 2011.

Por otra parte, se insiste en concientizar a la ciudadanía sobre la conveniencia de acudir al asesoramiento de un profesional en caso de afrontar dificultades en la actividad económica que cada uno desarrolla; y ese profesional -para tranquilidad del ciudadano involucrado pero también de la comunidad en la que se desenvuelve- debe ser **matriculado**. Así lo exige la Ley, pero no siempre se cumple. No se trata de un capricho de las normas, sino que, para que el profesional pueda desempeñarse eficaz y orgánicamente, la actividad económica local precisa imperiosamente de ese marco.

Esta iniciativa es parte de una estrategia de concientización que nuestras autoridades están llevando a cabo en varios planos, incluso a nivel corporativo y gubernamental. Por ejemplo, en recientes entrevistas con funcionarios del más alto nivel, como el Jefe de Gobierno de la Ciudad y el Ministro de Economía de la Nación (ver nota en pág. 10), se les planteó la necesidad de que en el sector

público se induzca a los profesionales que revisten en sus planteles para que cumplan con la obligación de matriculación que impone la Ley 20.488.

Ley 20.488

Si sos Profesional en Ciencias Económicas

Cumplí con la Ley  
**MATRICULATE**  
y disfrutá de los beneficios

Premio Nacional a la Calidad 2011 | consejo

Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## Un seguro diseñado especialmente para proteger la salud de su familia.

Simeco y CNP crearon un seguro de continuidad de consumo que le garantiza a su familia, por el término de 12 meses, la cobertura del plan médico contratado en caso de fallecimiento o invalidez del titular.

Para mayor información puede acercarse al Consejo y consultar con los asesores de Simeco que le indicarán cuál es el costo que le corresponde de acuerdo a su plan.

simeco  
SISTEMA MEDICO CONSEJO

CNP  
SEGUROS DE VIDA

# El rincón del perito

Por Juan Marcelo Villoldo

En esta oportunidad, abordaremos las cuestiones a tener en cuenta en materia laboral cuando el perito debe expedirse acerca de la documentación laboral:

## LIBRO DE SUELDOS Y JORNALES

El art. 52 de la Ley 20.744 (LCT) establece que todo empleador debe llevar un libro especial, registrado y rubricado, en las mismas condiciones que se exigen para los libros principales de comercio, indicándose los datos que debe contener respecto del empleador (inciso a) y de los empleados (incisos b, c, d, e, f, g y h).

Dicha norma prohíbe alterar los registros correspondientes a cada empleado, dejar blancos o espacios, hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas, las que deberán ser salvadas en el cuadro o espacio respectivo, con firma del trabajador a que se refiere el asiento y control de la autoridad administrativa, y tachar anotaciones, suprimir fojas o alterar su foliatura o registro.

Estas cuestiones deben ser analizadas por el perito al momento de expedirse acerca de si dicho libro es llevado en legal forma, ya que ello deberá luego ser meritudo por el juez al momento de dictar sentencia (conf. art. 53 LCT).

En caso de que dicho libro no sea exhibido, el perito deberá informarlo en su dictamen pericial haciendo saber que por tal motivo no puede expedirse acerca de si dicho libro se encuentra o no llevado en legal forma. Ante ello, el trabajador gozará de la presunción que establece el art. 55 LCT a favor de sus afirmaciones sobre las circunstancias que debían constar en los asientos de dicho libro.

Para el caso de que el libro no sea llevado en forma manual, el último párrafo del art. 52 LCT dispone que, en caso de que se trate de registro de hojas móviles, su habilitación se hará por la autoridad administrativa, debiendo estar precedido cada conjunto de hojas por una constancia extendida por dicha autoridad, de la que resulte su número y fecha de habilitación.

Teniendo en cuenta que se trata de una ley nacional, analizaré los requisitos exigidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Disposición N° 263/2003, dictada por la Dirección General de Protección del Trabajo (DGP del T) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su art. 1° que los requisitos y modalidades operativas a los que quedan sujetos los pedidos de rúbrica de libros y documentación laboral son los que surgen del Anexo I que integra la misma, algunos de los cuales se detallan a continuación para ser tenidos en cuenta por el perito a los fines de expedirse acerca de la formalidad con que es llevado el libro bajo el sistema de hojas móviles (identificado HM):

- La rúbrica es efectuada con anterioridad a su uso mediante la perforación de las hojas móviles, debiendo hacerse la presentación ante el departamento de rúbrica (Apartado III del Anexo I).
- La empresa deberá encuadernarlas para su conservación y guarda, en un período que no exceda los tres meses o 500 hojas, lo que resulte primero, debiendo pegar en la última un informe del contador público independiente matriculado en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando cuenta de que los listados autorizados se corresponden con los habilitados por el ente de contralor (Apartado III del Anexo I).

En caso de que el libro sea llevado a través de microfichas, se exigen las siguientes formalidades contenidas en el Apartado VII del Anexo I:

- Los empleadores deben presentar las microfichas para su rúbrica en forma mensual respecto al personal mensualizado y al cierre de cada quincena para el caso del personal jornalizado (Res. N° 462/88 MTYSS).
- Una vez realizada la rúbrica de cada una de las microfichas, se extiende un certificado de rúbrica, el cual debe contener la siguiente información: período al cual corresponden las microfichas, foliatura del mismo y conceptos de liquidación.
- La empresa debe proceder a la guarda de las microfichas en hojas plásticas especiales, en un período que no exceda el plazo de tres meses o 500 hojas, lo que resulte primero, debiendo adjuntar con la última un informe del contador público independiente matriculado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando cuenta de que los listados autorizados se corresponden con los habilitados por el ente de contralor.
- La empresa debe poner a disposición obligatoriamente un lector para su lectura.

Una última cuestión a destacar es que el art. 54 LCT establece que la validez de los registros, planillas u otros elementos de contralor, exigidos por los estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo, queda sujeta a la apreciación judicial.

Cuando al perito le solicitan que se expida acerca del cumplimiento de la ley de contrato de trabajo, debe expedirse sobre el cumplimiento de la normativa más arriba analizada respecto al libro de sueldos y jornales. Cuando se le pregunta sobre el cumplimiento de las convenciones colectivas de trabajo o estatutos profesionales, en caso de que el punto de pericia no indique el número del convenio o estatuto, no podrá dar respuesta al mismo por cuanto no es incumbencia del profesional en ciencias económicas efectuar un encuadre sindical a los fines de determinar el convenio o estatuto profesional aplicable, siendo competencia exclusiva del Juez del Trabajo.

## PLANILLA HORARIA

La Ley 11.544 establece la duración de la jornada laboral, disponiendo en su art. 6 que, a los fines de facilitar su aplicación, cada patrón deberá:

- Hacer conocer, por medio de avisos colocados en lugares visibles en su establecimiento o en cualquier otro sitio conveniente, las horas en que comienza y termina el trabajo.
- Hacer conocer de la misma manera los



descansos acordados durante la jornada de trabajo y que no se computan en ella.  
c) Inscribir en un registro todas las horas suplementarias de trabajo hechas efectivas.

La Disposición N° 263/2003 DGP del T establece la obligatoriedad de rubricar las planillas de horarios para el personal femenino, las que deben contener los siguientes datos de los empleados (conforme dispone el Apartado X.E.C. del Anexo I):

- Nombre y Apellido del trabajador.
- Tarea.
- Horarios de entrada y salida.
- Días de trabajo, días de descanso, pausa (de qué hora a qué hora).
- Firma de cada empleado.
- Firma del titular o representante legal (al pie de la planilla).

En virtud de lo expuesto, a los fines de contestar todo punto pericial referido al horario del actor, el perito debe solicitar la planilla horaria Ley 11.544, la cual debe contener los requisitos enunciados en las normativas mencionadas y encontrarse rubricada solo para el personal femenino.

## RECIBOS DE SUELDO

Todo pago en concepto de salario u otra forma de remuneración debe instrumentarse mediante recibo firmado por el trabajador (art. 138 LCT), el cual debe ser confeccionado por el empleador en doble ejemplar, debiendo hacer entrega del duplicado al trabajador (art. 139 LCT).

Dicho recibo debe contener, como mínimo, los requisitos enunciados en el art. 140 LCT.

El art. 59 LCT dispone que la firma es condición esencial en todos los actos extendidos bajo forma privada, con motivo del contrato de trabajo. No obstante ello, establece como excepción la individualización mediante impresión digital.

Mediante Resolución N° 1455/2011, dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se reglamentó el régimen de autorización a los empleadores para emitir recibos de pago de salarios u otras formas de remuneración al personal en relación de dependencia, a través de formas electrónicas o digitales, en reemplazo de soporte en papel.

A los fines de solicitar autorización para implementar dicho sistema de emisión de

recibos de sueldo, los empleadores deben formular una presentación que debe contener los requisitos mínimos que establece el art. 2 de dicha norma.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso f) del art. 2 mencionado, el empleador debe garantizar la recepción del documento al trabajador mediante su acceso a intranet de la organización por canal seguro, por usuario y clave, con plazo adecuado de visualización, arbitrando los medios para posibilitar su eventual impresión de manera gratuita por parte del interesado. Asimismo, el inciso h) pone a cargo del empleador el modo de asegurar el pleno acceso de los trabajadores a sus recibos emitidos, fuera del establecimiento y de forma personal y privada.

Por otra parte, el art. 6 dispone que los ejemplares de recibos instrumentados de acuerdo con este régimen deberán contener la siguiente mención: "La empresa reconoce la autenticidad, autoría e integridad del presente documento, cuya emisión ha sido autorizada mediante Resolución S.T. N°...".

Estas cuestiones deberán ser tenidas en cuenta por el perito en caso de que deba compulsar recibos de sueldo que sean emitidos por el empleador conforme a lo dispuesto por la norma arriba citada, teniendo en cuenta que el trabajador podrá contar con un ejemplar impreso de sus recibos de sueldo, pudiendo el perito de manera análoga solicitar una impresión a los fines de confeccionar el dictamen pericial.

Cabe recordar que el perito no debe expedirse acerca de la firma inserta en los recibos de sueldo por no ser incumbencia de un profesional en ciencias económicas, sino de un perito calígrafo.



Lo que se viene en materia tributaria

# Modificaciones en el Régimen Simplificado de la CABA

Como consecuencia de las modificaciones al Código Fiscal y la Ley Tarifaria de la CABA para el año 2012, la inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado pasará a ser de carácter **optativo** y el ingreso de la cuota será en forma **bimestral**.

Asimismo, las categorías I y II serán eliminadas. Por lo tanto, los contribuyentes que durante el año 2011 se encontraban en dichas categorías serán recategorizados a la mínima establecida (categoría III).

A partir del período fiscal 2012 habrá seis (6) categorías de contribuyentes de

acuerdo con las bases imponibles gravadas y los parámetros máximos de las magnitudes físicas ("superficie afectada" y "energía eléctrica consumida").

Los pagos correspondientes al Régimen Simplificado 2012 no serán recepcionados por las entidades bancarias hasta el primer vencimiento (marzo 2012).

Para conocer el cronograma de vencimientos y los importes que debe abonar cada categoría sugerimos consultar las siguientes tablas:

## Cronograma de vencimientos:

DV	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1	20/03/2012	21/03/2012	22/03/2012	23/03/2012	26/03/2012
2	21/05/2012	22/05/2012	23/05/2012	24/05/2012	28/05/2012
3	20/07/2012	23/07/2012	24/07/2012	25/07/2012	26/07/2012
4	20/09/2012	21/09/2012	24/09/2012	25/09/2012	26/09/2012
5	20/11/2012	21/11/2012	22/11/2012	23/11/2012	27/11/2012
6	21/01/2013	22/01/2013	23/01/2013	24/01/2013	25/01/2013

## Importe a ingresar por categorías:

Categoría	Base Imponible		Superficie Afectada	Energía Eléctrica consumida	Impuesto para actividades con Alícuotas			
	Más de	Hasta			Del 3% y superiores		Inferiores al 3%	
					Anual	Bimestral	Anual	Bimestral
III	0	36.000	45 m <sup>2</sup>	5.000 KW	\$720.-	\$120.-	\$360.-	\$60.-
IV	36.000	48.000	60 m <sup>2</sup>	6.700 KW	\$1.080.-	\$180.-	\$540.-	\$90.-
V	48.000	72.000	85 m <sup>2</sup>	10.000 KW	\$1.440.-	\$240.-	\$960.-	\$160.-
VI	72.000	96.000	110 m <sup>2</sup>	13.000 KW	\$2.180.-	\$363.-	\$1.080.-	\$180.-
VII	96.000	120.000	150 m <sup>2</sup>	16.500 KW	\$2.880.-	\$480.-	\$1.440.-	\$240.-
VIII	120.000	144.000	200 m <sup>2</sup>	20.000 KW	\$3.600.-	\$600.-	\$1.800.-	\$300.-

Para más información es posible consultar en el siguiente link: [www.agip.gov.ar](http://www.agip.gov.ar)

¿Hay algo más romántico que la luna llena?

Un fin de semana en el MELIÀ Hotel de Buenos Aires

### FIN DE SEMANA ROMÁNTICO EN BUENOS AIRES

PROMOCIÓN IMPERDIBLE

**\$1546 (\*)** 2 noches 3 días para 2 personas

Cortesía: 1 botella de champagne en la habitación al momento del ingreso. Con desayuno, late check out y acceso al spa.

(\*) Válido para los días viernes, sábado y domingo de Febrero y Marzo de 2012 (incluye fines de semana largos), en habitación Standard. IVA incluido.

BENEFICIO EXTRA 20% DESCUENTO EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL: AZORIN PRESENTANDO SU CREDENCIAL PROFESIONAL

MELIÀ  
BUENOS AIRES

INFORMES Y RESERVAS [turismo@consejo.org.ar](mailto:turismo@consejo.org.ar) - 6009-1600 - o personalmente en el Servicio de Turismo del Consejo



# Las vacunas de ingreso escolar

Consejo Salud le acerca toda la información que necesita acerca de las vacunas del ingreso escolar y las campañas vigentes en el Centro Médico Consejo Salud.

Las **vacunas de ingreso escolar** completan el calendario obligatorio de vacunación nacional, coincidente con la edad de ingreso de los niños a primer grado. La aplicación de estas otorga la inmunidad necesaria para completar el esquema de vacunación iniciado al nacer. Las vacunas requeridas en forma obligatoria para el ingreso escolar son:

- \* Refuerzo de antipoliomielítica Sabin oral (puede reemplazarse por Salk intramuscular).
- \* Refuerzo de triple bacteriana para niños menores de 6 años o doble bacteriana si se trata de mayores de 7 años de edad.
- \* Segunda dosis de triple viral.

Es muy importante que los niños reciban estas vacunas para completar el esquema obligatorio de vacunación, ya que otorgan el refuerzo necesario para que el sistema inmune obtenga una memoria

duradera. Además, brindan la protección necesaria hasta la adolescencia, e incluso la adultez, contra enfermedades que pueden prevenirse.

Las vacunas obligatorias para el ingreso escolar pueden aplicarse simultáneamente, ya que aplicarlas el mismo día no altera la producción de defensas ni favorece reacciones adversas. Pero deben aplicarse en distintos sitios anatómicos.

Dada la importancia que revisten las vacunas de ingreso escolar en esta época del año, Consejo Salud ha dispuesto una serie de acciones para contribuir a la salud pública y a mejorar la calidad de vida de toda la familia. Una de estas medidas es la **campaña de vacunación gratuita para hijos y nietos de matriculados en el Centro Médico Consejo Salud**. Otra de ellas es la **atención pediátrica gratuita** para completar las rutinas médicas requeridas para el comienzo de las clases.



## Los certificados de vacunación

Dado que en nuestro país la educación básica es obligatoria, los docentes ayudan a controlar el cumplimiento de este esquema de vacunación. Los certificados presentan una excelente oportunidad para chequear y completar el Calendario Oficial, contribuyendo de este modo a eliminar y/o erradicar enfermedades prevenibles.

Por esto, los certificados correspondientes a las vacunas requeridas para el ingreso escolar deben ser exigidos por las autoridades del colegio. El carnet de vacunación es un documento en el que se asienta la historia de las inmunizaciones del paciente y cuya conservación es muy importante.

## Más información sobre las vacunas de ingreso escolar

\* La vacuna **triple bacteriana** previene enfermedades como tos convulsa, difteria y tétanos. Se aplica en la parte superior del brazo (en mayores de un año de edad). Luego de la aplicación de esta vacuna puede aparecer fiebre; por ello se puede utilizar el antitérmico recomendado por el pediatra. Entre las reacciones adversas se encuentran: inflamación, induración y dolor en el sitio de aplicación; en algunos casos puede aparecer fiebre o malestar general aunque ceden espontáneamente en 24 o 48 horas.

\* La vacuna **triple viral** previene enfermedades como sarampión, paperas y rubéola. Se aplica en la parte superior del brazo. Luego de la aplicación de la vacuna puede aparecer fiebre; por eso se recomienda utilizar el antitérmico recomendado por el médico. Entre las reacciones adversas se encuentran: fiebre moderada entre la primera y la tercera semana posteriores a la vacunación, erupciones y malestar general, enrojecimiento e inflamación en el sitio de aplicación; todos estos signos y síntomas se resuelven en pocos días.

\* La vacuna **Sabin** previene enfermedades, como la poliomielitis o parálisis infantil. Es una vacuna oral, por lo cual, luego de su aplicación, se recomienda no ofrecer nada por boca durante media hora. Si se producen vómitos en los 20 minutos siguientes a su administración, se debe repetir la dosis. Las reacciones adversas son raras, si bien se recomienda no administrarla cuando el paciente padece diarrea.

## Centro Médico nuestro lugar de atención

Atención pediátrica gratuita en el Centro Médico Consejo Salud

Consejo Salud se prepara para el inicio de las clases brindando mayores facilidades en las rutinas médicas cotidianas para contribuir a la calidad de vida de los matriculados, sus familias y la comunidad en general.

Por esto, les recuerda a los padres y abuelos matriculados que en el Centro Médico Consejo Salud se realiza en forma gratuita la atención pediátrica necesaria para los certificados médicos que solicitan los colegios al inicio del período escolar.

Para acceder a la consulta pueden acercarse en forma espontánea al Centro Médico Consejo Salud de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas o comunicarse con el 5382-9499.

Todas estas iniciativas no hacen más que reforzar el eje desde el cual se piensan y desarrollan las acciones y servicios que el Consejo brinda a través de Consejo Salud: la prevención en salud.

Centro Médico Consejo Salud  
Viamonte 1465 - 5to. piso

## simeco SISTEMA MÉDICO CONSEJO una elección saludable

Nuevo horario de atención

Desde el mes de febrero, Simeco tiene nuevo horario de atención de consultas y trámites para socios y prestadores: de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

## Calidad de Vida vivir más, vivir mejor

Vacunación de ingreso escolar gratuita en el Centro Médico Consejo Salud

Consejo Salud pone a disposición de todos los matriculados las vacunas de ingreso escolar. Se aplican de manera totalmente gratuita a hijos y nietos de matriculados en el Vacunatorio del Centro Médico Consejo Salud.

El Consultorio de Vacunación funciona de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas en el Centro Médico Consejo Salud (Viamonte 1465 - 5° piso)

Informes: 6009-1600

## Farmacia un servicio propio y exclusivo

Importantes descuentos para el comienzo de clases

La Farmacia Consejo Salud se prepara para el inicio del ciclo lectivo 2012 brindando durante todo el mes de marzo un 25% de descuento en los productos pediculicidas de la línea **Assy**:

• Assy Power pediculicida: \$23,90 (precio final- incluye descuento)

• Assy Uso Diario de acción preventiva: \$29,90 (precio final- incluye descuento)

• Assy peine metálico: \$39,70 (precio final- incluye descuento)

Además, para seguir disfrutando del aire libre con tranquilidad, también acerca a todos los matriculados importantes descuentos en repelentes de insectos y mosquitos de la marca **Ultrathon**:

50% descuento: \$31,70 (precio final- incluye descuento, vigencia de la promoción: hasta el 31/03/2012)

Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 20 horas  
Viamonte 1461, PB

